



**MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Dulkamara Andrea Muñoz Cueto.**

ALGARROBO, 23 JUN 2020

DECRETO N.º P'1420



**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N.º 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°269/2020.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 23 de junio 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Dulkamara Andrea Muñoz Cueto**.
8. Memorándum 138/2020 de fecha 18/06/2020 enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario al Departamento de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:**

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **don (a) Dulkamara Andrea Muñoz Cueto**, quien prestará servicios en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

**DECRETO:**

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 23 de junio 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Dulkamara Andrea Muñoz Cueto**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, soltera, nacida el 03 de agosto de 1989, egresada de Humanístico Científico, con domicilio en para que esta última preste servicios de Apoyo Administrativo en la Dirección de Desarrollo Comunitario, con un total de 44 horas semanales.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicio.

iii. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 215-21-04-004 denominada Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en Contraloría General de la República  
**PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./TVC/PYU/ima.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

23 JUN 2020

14 20

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 24 JUN 2020

FECHA SALIDA: 26 JUN 2020

OBSERVACIÓN N° R1-70

